



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 805 DEL 2025

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que el señor GONZALO BETANCOURT GARRIDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.283.395, presentó renuncia al empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios, a partir del 01 de septiembre de 2025.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el señor GONZALO BETANCOURT GARRIDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.283.395, al empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención, a partir del 01 de septiembre de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor GONZALO BETANCOURT GARRIDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.283.395, al empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura, financiado con Recursos Propios, a partir del 01 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura, financiado con Recursos Propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

04 de julio 2025

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública *JSC*
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico *REM*
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública *WEC*